



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139-2023 – MDC/A

Cajacay, 28 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO:

Informe N° 098-2023-MDC/MECC/ALE, Informe N° 403-2023-MDC/SGIDUR/BHTJ, Carta N° 061-2023-MDC/GABB-SO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que, según el Numeral 178.1 del Artículo 178° del Reglamento establece lo siguiente: "cuando se produzca eventos no atribuibles a las partes que originan la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del Plazo de ejecución de la Misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión";

Que, reiniciado el plazo de la ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión. En tal sentido, a efectos de acordar la suspensión del plazo de ejecución de la obra, conforme a lo establecido en el citado dispositivo, corresponde determinar si se ha configurado previamente un evento no atribuible a las partes que origine la paralización de la misma en el marco de lo establecido en el numeral 178.1 del Artículo 178° del Reglamento, los "**eventos no atribuibles a las partes**", son aquellos que recaen en acontecimientos ajenos a su voluntad, que originan la paralización de la obra, y en virtud de los cuales pueden acordarse la suspensión de su plazo de ejecución; tales eventos pueden sustentarse entre otros casos sobre la base de la configuración de un "**caso fortuito o fuerza mayor**";

Que, según la Carta N° 061-2023-MDC/GABB-SO, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Ing. Genaro Antonio Beas Bernuy, Supervisor de Obra, mediante el cual remite la Carta N° 034-2023-MDC/ERTS-RO, de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Edgar Rolando Tuya Sanchez, Residente de la Obra "**CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) IE 86221 SAN AGUSTIN – CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, el cual contiene la información respecto a los plazos de la Obra;

Que, estando el Informe N° 403-2023-MDC/SGIDUR/BHTJ, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Ing. Benito Hilario Toledo Jara, Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual informa que revisado los documentos donde el Ing. Genaro Antonio Beas Bernuy (**Supervisor**) después de coordinar y ponerse de acuerdo con el Ing. Edgar Rolando Tuya Sánchez (**Residente de Obra**), mediante el cual adjuntan el informe técnico, adjuntando el acta de Suspensión de Plazo y Actas de reinicio, por lo que solicita la emisión de las resoluciones: de aprobación de reinicio de Plazo de Obra N° 02, a partir del 0 de marzo del 2023, Resolución de Suspensión de Plazo de ejecución de Obra N° 03, a partir del 06 de marzo del 2023, Resolución de aprobación de reinicio del Plazo de ejecución de obra N° 03, a partir del 02 de marzo del 2023;

Que, según el Informe N° 098-2023-MDC/MECC/ALE, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por la Asesora legal, mediante el cual, emite la siguiente **opinión**: que estando a las consideraciones citadas en el presente informe, se **DECLARE PROCEDENTE** en vías de regulación: la aprobación de reinicio del Plazo de ejecución de Obra N° 02, a partir del 02 de marzo del 2023, Resolución de Suspensión de Plazo de ejecución de Obra N° 03, a partir del 06 de marzo del 2023, Resolución de aprobación de reinicio del Plazo de ejecución de obra N° 03, a partir del 02 de marzo del 2023”, desde el 13 de marzo del 2023;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, de la Obra “CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) IE 86221 SAN AGUSTIN – CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con eficacia anticipada a partir del 02 de marzo del 2023,

ARTÍCULO 2°: APROBAR la suspensión del Plazo de Ejecución N° 03 de la Obra “CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) IE 86221 SAN AGUSTIN – CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo del 2023,

ARTÍCULO 3°: APROBAR el reinicio del Plazo de Ejecución de Obra N° 03, de la Obra “CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA; EN EL (LA) IE 86221 SAN AGUSTIN – CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY, PROVINCIA DE BOLOGNESI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con eficacia anticipada a partir del 02 de marzo del 2023

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Supervisor, Residente y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazaro Sandoval
DNI: 15682640
ALCALDE